

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA**

San Isidro, 22
14914 - PALENCIANA
CÓRDOBA

ASUNTO: Comunicando **APROBACIÓN DEFINITIVA** actuaciones incluidas dentro del PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023.

Por medio de la presente le comunico que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2022, ha aprobado definitivamente la relación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de las Entidades Locales para los ejercicios 2022 y 2023, así como el sistema de ejecución de las mismas.

En el caso de esta Entidad Local, la/s actuación/es solicitada/s, serán las que se muestran en el cuadro de la página siguiente.

En caso de cualquier duda o aclaración, podrá ponerse en contacto con este Servicio, salvo que se trate de consulta de tipo técnico, en cuyo caso, deberán contactar directamente con el Servicio Técnico supervisor.

| DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURAS RURALES | SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS |
|--|---------------------------------------|
| 957 46 31 33 | 957 21 29 25 |
| 957 46 40 58 | 957 48 85 43 |
| 957 46 54 17 | 957 21 12 64 |

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Esta comunicación la firma electrónica en Córdoba, el **Diputado Delegado de Infraestructuras Rurales**, Manuel Olmo Prieto.

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA
☎.: 957-211264 / 957-212925/ 957-488543
✉.: planificacion@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Infraestructuras Rurales OLMO PRIETO MANUEL el 16/6/2022



ACTUACIONES SOLICITADAS

| DENOMINACIÓN ACTUACIÓN | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN OBLIGATORIA | APORTACIÓN EXTRAORDIANRIA | TOTAL ACTUACIÓN | SISTEMA EJECUCIÓN | ANUALIDAD |
|--|-------------|------------------------|---------------------------|-----------------|-------------------|-----------|
| PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA CABRIÑANA O LAS POVEDANAS | 56.100,00 € | 5.610,00 € | 62.389,98 € | 124.099,98 € | CONTRATACIÓN | 2022 |

| REDACCIÓN | DIRECCIÓN |
|---------------|---------------|
| ENTIDAD LOCAL | ENTIDAD LOCAL |

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Infraestructuras Rurales OLMO PRIETO MANUEL el 16/6/2022

Código seguro verificación (CSV) 1F71 502E 52EF 7F52 F13F



1F71502E52EF7F52F13F

INFORMACIÓN DE INTERÉS

SISTEMAS DE EJECUCIÓN: CONTRATACIÓN ENTIDAD LOCAL y EJECUCIÓN DIRECTA

1. Condicionantes temporales (art. 2)

Las actuaciones deberán finalizarse dentro de los plazos establecidos en cada proyecto, y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023 (según el año), sin perjuicio de las prórrogas que con carácter excepcional se puedan conceder.

En el supuesto de que algún proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente antes del mencionado plazo y a petición motivada del municipio beneficiario o de oficio por la propia Diputación Provincial, la Presidencia de la Diputación Provincial podrá conceder, una **PRÓRROGA DE EJECUCIÓN EXTRAORDINARIA**, para la parte de ejecución y reconocimiento de obligación que no haya podido realizarse.

La solicitud de prórroga EXTRAORDINARIA, debidamente justificada, deberá tener entrada en esta Diputación, Registro General, hasta el **15 de noviembre de 2022 y 2023**, atendiendo a la anualidad donde esté incluida la actuación.

2. Proyectos técnicos y dirección de obra (art. 8.4)

* La Memoria/Proyecto necesario para la contratación y/o ejecución por el Ayuntamiento deberá remitirse a la Diputación Provincial en el plazo máximo de **TRES MESES** desde la aprobación definitiva del Plan para las entidades locales encuadradas en la **primera anualidad 2022** y en el **mes de marzo del ejercicio 2023** para las entidades locales encuadradas en la segunda anualidad.

* La Entidad Local deberá comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como modificados, etc)

3. Ejecución de las actuaciones (art. 11)

Las entidades locales, que estén autorizadas para la contratación de las actuaciones o para la ejecución directa de las mismas, deberán remitir el **Acta de Replanteo y el Acta de Inicio** de las Obras al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el **plazo máximo de 20 días**, contados desde el día en que hayan sido extendidas.

Las **bajas** que se produzcan en la adjudicación de los contratos **disminuirán** las **aportaciones** de la **Diputación** y, en su caso, de las **entidades locales**, mediante proporcionalidad entre la aportación provincial y aportación local, tanto obligatoria, como extraordinaria, si procede.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites

(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Infraestructuras Rurales OLMO PRIETO MANUEL el 16/6/2022

Código seguro verificación (CSV) 1F71 502E 52EF 7F52 F13F



1F71502E52EF7F52F13F

INFORMACIÓN DE INTERÉS

SISTEMAS DE EJECUCIÓN: CONTRATACIÓN ENTIDAD LOCAL y EJECUCIÓN DIRECTA

4. Ejecución, abono y justificación de los fondos (art. 14)

Las Entidades Locales beneficiarias del presente Plan Provincial, el abono de la asignación económica que corresponde, **se realizará con carácter anticipado** a la realización y/o justificación de la actuación, una vez supervisado el Proyecto o Memoria Técnica por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial y emitida la correspondiente Acta de Inicio de las actuaciones, debiendo ser supervisada por el Departamento de Infraestructuras Rurales.

La supervisión de las Memorias Técnicas/Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponde a los Servicios Técnicos de la Diputación. Esta tarea deberá ser realizada con carácter previo al inicio de la ejecución de la actuación. (art. 8.3) *(En todo caso, las Entidades Locales no podrán comenzar la actuación (inicio de la obra en el sistema de ejecución directa o inicio del expediente de contratación) hasta que no haya sido supervisado el Proyecto Técnico de la obra por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial).*

14.2. Las entidades locales beneficiarias, una vez percibido el ingreso de la asignación económica, deberán remitir en el **plazo máximo de 1 MES la CARTA DE PAGO** justificativa del mismo.

14.3. La justificación de la asignación económica otorgada tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las Entidades Locales beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos.

14.6. Asimismo, **finalizadas las actuaciones**, en los supuestos de contratación de las actuaciones por las entidades locales beneficiarias, y cuando hayan sido ejecutadas por ejecución directa, sin perjuicio que pueda solicitarse información o documentación complementaria, **deberán aportarse a efectos de justificación los siguientes documentos:**

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Asimismo en esta Memoria se incluirán tres fotografías de la actuación acreditativas de las fases de Inicio, de Ejecución y Finalización, en las quede visible el Cartel de Obra.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas, que contendrán:

- Certificación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Cuando no se haya producido el pago efectivo, acreditar el reconocimiento de la obligación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites

(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Infraestructuras Rurales OLMO PRIETO MANUEL el 16/6/2022

Código seguro verificación (CSV) 1F71 502E 52EF 7F52 F13F



1F71502E52EF7F52F13F

INFORMACIÓN DE INTERÉS

SISTEMAS DE EJECUCIÓN: CONTRATACIÓN ENTIDAD LOCAL y EJECUCIÓN DIRECTA

establecidos reglamentariamente.

• Cuando la obra haya sido contratada:

- Certificado acreditativo de la adjudicación, en el que conste la identificación del contratista o adjudicatario, el importe y la fecha de la adjudicación, y el procedimiento de contratación seguido.
- Certificado de aprobación del proyecto o memoria técnica de la inversión, así como de la documentación relevante referente a éstos.
- Certificación final de obra, incluyendo relación valorada.
- Acuerdo de aprobación por el órgano competente de la certificación final de obra.
- Acta de Recepción.

• Cuando la obra sea ejecutada por ejecución directa:

- Certificado de aprobación del proyecto y de su ejecución directa.
- Certificación final de obra, incluyendo relación valorada.
- Acuerdo de aprobación por el órgano competente de la certificación final de obra.
- Acta de Recepción.
- El Acta de Inicio y de Final de Obra, las Certificaciones de Obra y Certificación Final emitidas por el Director facultativo de la obra, acompañadas de relación valorada, en su caso, y aprobadas por el órgano municipal competente y la documentación acreditativa del pago.
- Certificación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes, no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Infraestructuras Rurales OLMO PRIETO MANUEL el 16/6/2022

Código seguro verificación (CSV) 1F71 502E 52EF 7F52 F13F



1F71502E52EF7F52F13F

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Por último, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de aprobación, se autoriza a esta Entidad Local a que puedan ejecutar las actuaciones solicitadas por el sistema solicitado, debiendo no obstante dar cumplimiento a las siguientes **condiciones**:

| Sistema Ejecución: CONTRATACIÓN ENTIDAD LOCAL | Sistema Ejecución: EJECUCIÓN DIRECTA/MEDIOS PROPIOS |
|--|---|
| <p>a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el R. D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.</p> <p>b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.</p> <p>c) La supervisión de las Memorias Técnicas/Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).</p> <p>d) El pago de las aportaciones que financian las obras se podrá realizar con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación,</p> | <p>a) La Entidad Local deberá efectuar la ejecución de las obras conforme al proyecto redactado y por un presupuesto de administración máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad corresponderá a cargo exclusivo de la entidad local.</p> <p>b) La ejecución de las obras se ajustará al proyecto aprobado y la normativa vigente, correspondiendo a la entidad local la designación de los técnicos facultativos de cada materia (dirección de obra, dirección de ejecución de obra, dirección de instalaciones, coordinación en materias de seguridad y salud, etc.), debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.</p> <p>c) La supervisión de las Memorias Técnicas/Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponde a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor. Esta tarea deberá ser realizada con carácter previo al inicio de la ejecución de la actuación.</p> <p>d) El pago de las aportaciones que financian las obras se podrá realizar con carácter anticipado a la ejecución y/o justificación de la actuación, en función de la disponibilidad presupuestaria, una vez aprobado el Plan Provincial para el ejercicio 2022 o una vez que entre en vigor el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de estos Criterios.</p> <p>e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la</p> |

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Infraestructuras Rurales OLMO PRIETO MANUEL el 16/6/2022

Código seguro verificación (CSV) 1F71 502E 52EF 7F52 F13F



1F71502E52EF7F52F13F

INFORMACIÓN DE INTERÉS

en función de la disponibilidad presupuestaria, una vez aprobado el Plan Provincial para el ejercicio 2022 o una vez que entre en vigor el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de estos Criterios.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 15 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

documentación que se especifica en el artículo 15 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) La Diputación Provincial queda exonerada de cualquier responsabilidad económica o de otro tipo que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Infraestructuras Rurales OLMO PRIETO MANUEL el 16/6/2022

Código seguro verificación (CSV) 1F71 502E 52EF 7F52 F13F



1F71502E52EF7F52F13F